

## ANUNCIO

### *Corrección de errores*

Advertido errores en el texto de la Ordenanza Municipal de Feria de Mairena del Aljarafe publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 13 de junio de 2019, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

a) En el artículo 24, donde dice:

“En ningún caso, incluidas las casetas comerciales, se permitirá la venta de productos al exterior.”

Debe decir:

“En ningún caso, incluidas las casetas comerciales, se permitirá la venta de productos especialmente de bebidas alcohólicas para consumo en el exterior de las casetas.

Tampoco se permitirá en el exterior de las casetas o en cualquier zona del recinto ferial la concentración de personas consumiendo bebidas alcohólicas.”

b) El artículo 26, donde dice:

“Para la decoración del primer cuerpo se utilizarán los materiales considerados como tradicionales: Encajes, tela, papel, mobiliario tópic, quedando totalmente prohibida la utilización de materiales de fábrica en cualquier zona que sea visible desde el exterior. Se prohíbe asimismo, el uso para este menester de los materiales derivados del plástico, petróleo o elementos inflamables (rama, cañizos y similares) en el exorno de cualquier zona de la caseta.

En ningún caso se podrá realizar ninguna actuación de obra con carácter permanente, quedando totalmente libre y limpio el solar de la caseta una vez termine la feria.”

Debe decir:

“Para la decoración del primer cuerpo se utilizarán los materiales considerados como tradicionales: encajes, tela, papel, mobiliario típico, quedando totalmente prohibida la utilización de materiales de fábrica en cualquier zona que sea visible desde el exterior. Se prohíbe asimismo, el uso para este menester de los materiales derivados del plástico, petróleo o elementos inflamables (rama, cañizos y similares) en el exorno de cualquier zona de la caseta.

Tampoco se permitirá la instalación de siodélicos u otros elementos decorativos que no sean los tradicionales.

En ningún caso se podrá realizar ninguna actuación de obra con carácter permanente, quedando totalmente libre y limpio el solar de la caseta una vez termine la feria.”

c) Se ha omitido el artículo 49, cuyo texto es como sigue:

“Artículo 49.

El horario de funcionamiento de los equipos de música de casetas y de atracciones será el siguiente:

Miércoles y jueves hasta las 3.30 horas.

Viernes y sábado hasta las 4.30 horas.

Domingo hasta las 2.30 horas.

Las casetas deberán permanecer con las cortinas de fachada abiertas obligatoriamente durante todo el día a partir de las 13.00 horas y hasta tanto exista actividad en la propia caseta por la noche.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OfZ85JQf675M//Nk9vk/bg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	16/06/2023 10:47:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OfZ85JQf675M//Nk9vk/bg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OfZ85JQf675M//Nk9vk/bg==</a>		



Asimismo deberá permanecer durante la noche y hasta tanto estén en funcionamiento con la luz de caseta encendida.”

Mairena del Aljarafe, a 16 de junio de 2023. El Alcalde en funciones. Antonio Conde Sánchez.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OfZ85JQf675M//Nk9vk/bg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	16/06/2023 10:47:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OfZ85JQf675M//Nk9vk/bg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OfZ85JQf675M//Nk9vk/bg==</a>		

